

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

| |
|---|
| Que el señor (a): OLGA LUCIA VALENCIA JIMÉNEZ |
| Cedula de ciudadanía número: 1002072436 Expedida en: Barranquilla |
| Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día: 02 DE FEBRERO DE 2022 , con radicación PQR No .001583 |
| Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado tomada del Acta Original No 050 Folio No 92 de fecha 17 de diciembre de 2021, expedida por la Escuela Normal Superior Privada de la Costa Norte, que le otorga el título de NORMALISTA SUPERIOR . |

Sustanciada su solicitud, se comprueba que NO reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito en el escalafón nacional docente, toda vez que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía anotada en el Acta Individual de Grado no coincide con el señalado en el documento de identidad.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No Inscribir en el Escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979 y 1075 de 2015, a:

| |
|--|
| Nombre: OLGA LUCIA VALENCIA JIMÉNEZ |
| Cedula de ciudadanía: 1002072436 Expedida en: Barranquilla |
| Título que acredita: NORMALISTA SUPERIOR |

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

10 MAR 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental


Vo Bo. Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Camilo Imitola Alcalá. Asesor Externo
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente